



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 56/2017**

**FECHA:** 10 de noviembre de 2017

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Gabriel Echávarri Fernández

##### **Concejala-Secretaria**

Doña Sofía Morales Garrido

##### **Concejales/as**

Don Miguel Ángel Pavón García

Doña Eva Montesinos Mas

Doña Julia Angulo Girón

Don Carlos Giménez Bertomeu

Don Daniel Simón Pla

Don Víctor Dominguez Lucena

Don Fernando Marcos Mena

Doña Gloria Vara Giner

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión la Concejala (GGA) Doña Marisol Moreno Martínez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta y uno minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

## **ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS**

### **Economía y Hacienda**

#### **1. PROYECTO DE CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 188.106,27 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 391.390,37 EUROS, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 579.496,64 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2017**

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El Presupuesto Municipal para el año 2017 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de los corrientes.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 fue publicada en el B.O.E., con fecha 28 de junio de 2017, entrando en vigor el día siguiente.

En el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, 2017, existe una aplicación presupuestaria cuya dotación alcanza los 600.000,00 euros incluida en la Concejalía de Participación Ciudadana cuyo destino exclusivo es atender las peticiones de los distintos Distritos Municipales, los cuales gestionan su participación de acuerdo a lo establecido en el reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.

Dicha cantidad global se correspondía con el 6% del importe total consignado a nivel consolidado de las inversiones (tanto del Ayuntamiento como de Patronatos Municipales).

Cada uno de los mencionados Distritos, decide el destino de la cantidad que le corresponda para efectuar tanto gastos de tipo corriente (mantenimiento), como de inversión.

Con fecha 6 de noviembre se ha dado traslado a la Concejalía de Hacienda un escrito de peticiones de los distintos Distritos Municipales las cuales ascienden a la cantidad de 481.731,03 €. Una vez analizadas con los responsables de cada una de las áreas que intervienen en su ejecución se ha determinado que una parte de las mismas se realizarán con cargo al vigente Presupuesto Municipal (210.179,65 €), alguna de ellas por imposibilidad técnica no se podrá acometer en estos momentos y queda en estudio (68.000,00 €) y el resto por importe de 203.551,38 euros, se incluye en el presente expediente de Modificación de Créditos, procediendo en consecuencia a su correcto encaje presupuestario en función del destino del gasto seleccionado.

Por otra parte, en el momento actual, han surgido determinadas necesidades comunicadas por diversas áreas gestoras que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 188.106,27 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 391.390,37 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente. Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 579.496,64 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.4 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2017 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan,

## 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

### 1.1. Créditos extraordinarios.

<b>Capítulo</b>	<b>Importe (€)</b>
2, Compra de Bienes Corrientes y Servicios	9.704,20
6. Inversiones Reales.	178.402,07
<b>Total Créditos Extraordinarios.</b>	<b>126.095,21</b>

### 1.2. Suplementos de Créditos.

<b>Capítulo</b>	<b>Importe (€)</b>
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	175.372,32
3. Gastos Financieros	27.923,48
6. Inversiones Reales	188.094,57
<b>Total Suplementos de Crédito.</b>	<b>391.390,37</b>

**Total Créditos Extraordinarios**

**y Suplementos de Crédito..... 579.496,64 €**

## 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

### A) BAJAS EN GASTOS.-

#### Bajas por Anulación.-

Capitulo	Importe (€)
3. Gastos Financieros.....	38.000,00
6. Inversiones Reales.....	337.945,26
7. Transferencias de Capital.....	203.551,38
<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>579.496,64</b>

### Contratación

#### 2. EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALICANTE, CON ESPECTÁCULOS TAURINOS Y OTROS. APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2014 otorgó la adjudicación del contrato relativo a la “explotación de la Plaza de Toros de Alicante, con espectáculos taurinos y otros”, a favor de la Unión Temporal de Empresas formada por “Simón Casas Production SAS” y “Toros del Mediterráneo, S.L.”, (UTE Toros del Mediterráneo, S.L., Ley 18/1982), formalizándose el contrato con fecha 14 de abril de 2014.

El concesionario presentó en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 31 de mayo de 2017 (Entrada nº E2017036113) un escrito solicitando la única prórroga del contrato por plazo de dos años.

Con fecha 27 de junio de 2017 se formuló por el responsable del contrato, un informe favorable a la petición formulada, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras, Mantenimiento, Inmigración, Plaza de Toros, Comercio y Hostelería que consta en el expediente.

Igualmente obra en el expediente un informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 31 de julio de 2017 en cuanto a las liquidaciones, tanto de ingresos de porcentajes sobre recaudación de festejos taurinos como por celebración de espectáculos no taurinos figurando todas en situación de pagadas.

Figura en el expediente el informe del Servicio de Contratación y deben figurar los de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal, respectivamente.

El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de diciembre de 2013, en la cláusula específica 10ª, dispone lo siguiente:

*“PRÓRROGAS. Número máximo: una (1) de un máximo de dos (2) años. Plazo mínimo de antelación para solicitud de la prórroga por la parte interesada: tres (3) meses. Plazo máximo de duración del contrato (incluida la prórroga): Seis (6)”.*

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe del órgano gestor, referido en la parte expositiva, suscrito por el responsable del contrato con el conforme de la Concejala Delegada, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Autorizar la única prórroga prevista en el contrato administrativo pactado con la Unión Temporal de Empresas formada por las mercantiles “Simón Casas Production SAS” y “Toros del Mediterráneo, S.L.”, (UTE Toros del Mediterráneo, S.L., Ley 18/1982), relativo a la “explotación de la Plaza de Toros de Alicante, con sus instalaciones y dependencias, para celebrar en ella todo tipo de espectáculos taurinos, musicales y demás actividades públicas recreativas”, en sus propios términos, por plazo de dos años que concluirá el día 31 de diciembre de 2019.

**Tercero.-** Incorporar los acuerdos adoptados al contrato, mediante un protocolo adicional.

**Cuarto.-** Notificar los presentes acuerdos a la unión temporal de empresas, adjudicataria del contrato, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor y a la dirección facultativa, a sus efectos.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y cuarenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

Sofía Morales Garrido